

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 775/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Myriam Haydeé MONGILARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Ingeniería de Procesos I, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química Orgánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 775/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

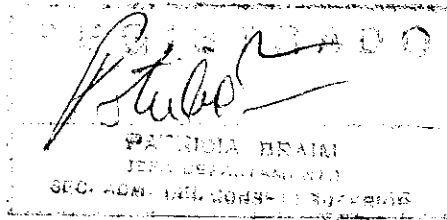
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 775/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 en la asignatura Ingeniería de Procesos I, eximiendo de la correlativa mediata existente con Química Orgánica, a la -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

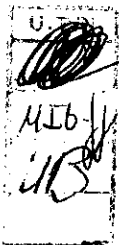
///.-

-2-

alumna Myriam Haydeé MONGILARDI, legajo nro. 04-07162-1, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 407/91



ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO